



REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA:

EQUIPAMIENTO DE CASAS DE DÍA DEL ADULTO MAYOR

2026

Contenido

1.	Introducción.....	5
2.	Antecedentes.....	6
3.	Glosario.....	6
4.	Objetivos.....	7
4.1	Objetivo general.....	7
4.2	Objetivos específicos.....	7
5.	Cobertura.....	8
6.	Población y focalización.....	8
6.1	Población potencial.....	8
6.2	Población objetivo.....	8
6.3	Criterios de focalización.....	8
6.4	Requisitos de selección de beneficiarios.....	8
6.5	Métodos y/o procedimientos de selección.....	9
7.	Características de los apoyos.....	9
7.1	Tipo de apoyo.....	9
7.2	Unidad y periodicidad de los apoyos.....	9
8.	Derechos, obligaciones y sanciones.....	10
8.1	Derechos de los beneficiarios.....	10
8.2	Obligaciones de los beneficiarios.....	10
8.3	Sanciones.....	11

9.	Instancias participantes.....	11
9.1	Instancias ejecutoras.....	11
10.	Marco normativo.....	11
11.	Coordinación institucional.....	12
11.1	Convenios de colaboración.....	12
11.2	Mecánica operativa.....	12
12.	Ejecución.....	13
12.1	Operación del programa.....	13
13.	Evaluación.....	13
13.1	Evaluación.....	13
14.	Prevención de duplicidades.....	13
15.	Control y auditoría.....	13
15.1	Auditoría.....	14
15.2.	Indicadores de resultados.....	14
16.	Transparencia.....	14
16.1	Padrón de beneficiarios.....	14
17.	Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	15
18.	Transitorios.....	15
18.1	Primero.....	15
18.2	Segundo.....	15
19.	Firmas.....	16

En el encabezado un logo que dice DIF Estatal Tlaxcala. Departamento de Fomento a la Salud.

Al margen un sello con un logo que dice Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. DIF. Estatal Tlaxcala. 2021 – 2027.

1. Introducción

El mundo enfrenta una transformación demográfica sin precedentes. Según estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en América Latina la proporción de personas de 60 años y más se duplicará entre 2010 y 2040, pasando del 10% al 20% de la población total. Este fenómeno posiciona al envejecimiento como uno de los retos principales para las políticas de bienestar social en la región.

En México, el proceso de transición demográfica se caracteriza por un cambio profundo y acelerado en la estructura poblacional. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la población total asciende a 126,014,024 personas, de las cuales el 51.2% son mujeres y el 48.8% hombres, con una edad mediana de 29 años. En este contexto, las personas de 60 años y más representan el 12% de la población total, lo que evidencia un incremento sostenido del envejecimiento poblacional. Este fenómeno se refleja también en el índice de envejecimiento, el cual pasó de 21.3 en el año 2000 a 47.7 en 2020, lo que significa que actualmente hay aproximadamente 48 personas adultas mayores por cada 100 niñas y niños. Estos datos, provenientes del INEGI, confirman una transición demográfica marcada por el descenso de la fecundidad y el aumento de la esperanza de vida.

El Estado de Tlaxcala no es ajeno a esta transición. Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la entidad contaba con 1,342,977 habitantes de los cuales el porcentaje de adultos mayores de más de 60 años corresponde al 10.8% (145,886 personas).

La transición demográfica en el estado de Tlaxcala se manifiesta de manera paralela a una compleja transición epidemiológica, caracterizada por la coexistencia de múltiples cargas de enfermedad; en este contexto, el sistema estatal de salud enfrenta una yuxtaposición de padecimientos, donde persisten enfermedades transmisibles y respiratorias, al tiempo que se incrementan las enfermedades crónico-degenerativas asociadas al envejecimiento poblacional. En consecuencia, las personas adultas mayores presentan retos significativos derivados de padecimientos como la diabetes mellitus, la hipertensión arterial, las enfermedades cardiovasculares y la obesidad; situación que se confirma con información del Anuario de Morbilidad 1984–2024 de la Secretaría de Salud, el cual señala que, dentro de las veinte principales causas de enfermedad en el grupo de 60 a 64 años, predominan tanto infecciones respiratorias agudas e infecciones de vías urinarias como enfermedades crónicas no transmisibles, evidenciando así la doble carga de enfermedad que afecta a este grupo poblacional.

En términos de acceso y cobertura, Tlaxcala ha mostrado un avance estadístico notable; el porcentaje de población afiliada a servicios de salud pasó de un 29.8 % en el año 2000 a un 71.8 % en 2020 de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. No obstante, la mayor carga de atención recae en las instituciones dirigidas a población sin seguridad social (como el modelo IMSS-Bienestar, que heredó la cobertura del 55.1 % de la población estatal reportada en 2020).

En este sentido, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) se involucra de manera activa mediante la implementación de programas orientados a mejorar las condiciones de vida de la población

adulto mayor. El equipamiento de Casas de Día para se constituye como una estrategia fundamental para fortalecer la atención comunitaria, al proporcionar espacios adecuados y seguros donde se articulen servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades y desarrollo de actividades recreativas, físicas y sociales. Dicho equipamiento permite mejorar la calidad de los servicios otorgados, favorecer la autonomía funcional, reducir riesgos asociados al envejecimiento y consolidar redes de apoyo que involucren a la familia y la comunidad, contribuyendo así a elevar la calidad de vida y el bienestar integral de este grupo poblacional.

2. Antecedentes

A nivel nacional, el modelo de Casas de Día se reconoce como una estrategia de asistencia social alineada a las políticas de atención integral a personas adultas mayores impulsadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, orientadas a proporcionar espacios de convivencia, atención preventiva y fortalecimiento de redes de apoyo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y reducir riesgos asociados al envejecimiento, como el aislamiento social, el deterioro funcional y la dependencia.

El envejecimiento poblacional en Tlaxcala ha implicado la necesidad de fortalecer los esquemas de atención social dirigidos a las personas adultas mayores, particularmente aquellos orientados a la promoción del envejecimiento activo y la integración social.

En este contexto, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia ha desarrollado, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, diversas acciones comunitarias dirigidas a este grupo poblacional, entre las que destacan la operación de estos espacios de atención diurna, comúnmente denominados Casas de Día, en los que se brindan actividades recreativas, culturales, físicas y de orientación para la salud.

Estos espacios han funcionado como un modelo de atención que favorece la permanencia de las personas adultas mayores en su entorno familiar y comunitario, al tiempo que promueve su autonomía e integración social. No obstante, su operación ha enfrentado limitaciones relacionadas con la disponibilidad de equipamiento básico para la prestación de servicios, lo que restringe su alcance e impacto.

En este sentido, el equipamiento de Casas de Día en el estado de Tlaxcala surge como una necesidad identificada a partir de la experiencia operativa de estos espacios, con el propósito de consolidar un modelo de atención comunitaria más eficiente, digno y funcional. Esta intervención permite estandarizar condiciones de atención, fortalecer la capacidad instalada de los Sistemas Municipales DIF y garantizar servicios integrales que respondan a las necesidades actuales de la población adulta mayor, en congruencia con las políticas de asistencia social y bienestar establecidas a nivel estatal y nacional.

3. Glosario

Adulto Mayor: Persona de 60 años o más de edad, sujeto de derechos y beneficiario prioritario de los programas de asistencia social.

Índice de envejecimiento: Indicador que mide la relación entre la población de 60 años y más respecto a la población de 0 a 14 años.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Tlaxcala; organismo encargado de coordinar y ejecutar políticas de asistencia social a nivel estatal.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Geriátrico/a: Relativo a la rama de la medicina que se ocupa de los aspectos preventivos, curativos y de rehabilitación de las enfermedades de los adultos mayores.

Gerontológico/a: Relativo al estudio integral del proceso de envejecimiento desde una perspectiva biológica, psicológica y social.

IMSS-Bienestar: Institución de salud encargada de brindar atención médica y hospitalaria gratuita a las personas que no cuentan con seguridad social (en sustitución de las funciones operativas del INSABI).

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Fortalecer la infraestructura para la operación de las Casas de Día del Adulto Mayor en el estado de Tlaxcala mediante la dotación de equipamiento para la atención, recreación, activación y bienestar de las personas adultas mayores, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios que se brindan y contribuir al desarrollo de espacios dignos, seguros y adecuados para la promoción de la salud, la convivencia y el bienestar integral.

4.2 Objetivos específicos

- 4.2.1** Dotar de equipamiento a Casas de Día del Adulto Mayor que operen en los municipios del estado, mediante la entrega de:
 - 4.2.1.1** Equipamiento para activación física
 - 4.2.1.2** Equipamiento recreativo y cognitivo
 - 4.2.1.3** Material para actividades ocupacionales
 - 4.2.1.4** Equipo médico
 - 4.2.1.5** Equipamiento de movilidad
 - 4.2.1.6** Equipamiento audiovisual y recreativo
 - 4.2.1.7** Equipamiento de cocina y comedor
 - 4.2.1.8** Mobiliario

5. Cobertura

La cobertura del presente programa se orienta a los municipios del estado de Tlaxcala y/o Sistemas Municipales DIF, mediante el equipamiento de Casas de Día del Adulto Mayor operadas por los Sistemas Municipales DIF.

Para el ejercicio fiscal 2026, el programa contempla el equipamiento de 17 Casas de Día del Adulto Mayor, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

Personas adultas mayores de 60 años y más que residen en el estado de Tlaxcala.

6.2 Población objetivo

Personas adultas mayores de 60 años y más del estado de Tlaxcala beneficiadas mediante el equipamiento de Casas de Día del Adulto Mayor.

6.3 Criterios de focalización

Serán sujetos de apoyo los municipios y/o Sistemas Municipales DIF que cumplan alguno de los siguientes criterios:

6.3.1 Contar con un espacio para la creación de una Casa de Día del Adulto Mayor.

6.3.2 Manifestar interés formal en la apertura de un espacio dirigido a la atención de personas adultas mayores.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Los Municipios y/o Sistemas Municipales DIF interesados deberán:

6.4.1 Presentar solicitud formal para el equipamiento ante Dirección General del Sistema Estatal DIF Tlaxcala.

6.4.2 Presentar información general del espacio destinado a Casa de Día del Adulto Mayor como a continuación se describe:

- Domicilio del inmueble mediante comprobante de domicilio.
- Ubicación del espacio, especificando datos de geolocalización.
- Evidencia fotográfica del inmueble.

6.4.3 Supervisión del espacio destinado para la Casa de Día del Adulto Mayor a través de un diagnóstico situacional del área.

6.4.4 Disponer de una persona responsable de la operatividad y administración del espacio.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Para la incorporación al programa, las solicitudes serán analizadas conforme a los siguientes criterios:

6.5.1 Recepción de solicitud por parte del Municipio o Sistema Municipal DIF.

6.5.2 Revisión de la viabilidad del espacio destinado a la Casa de Día del Adulto Mayor.

6.5.3 Formalizar mediante firma de convenio de colaboración entre el Sistema Estatal DIF, el Municipio y el Sistema Municipal DIF.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Consiste en la entrega de equipamiento destinado a fortalecer la operatividad de las Casas de Día del Adulto Mayor.

El equipamiento podrá incluir, entre otros:

7.1.1 Equipamiento para activación física

7.1.2 Equipamiento recreativo y cognitivo

7.1.3 Material para actividades ocupacionales

7.1.4 Equipo médico

7.1.5 Equipamiento de movilidad

7.1.6 Equipamiento audiovisual y recreativo

7.1.7 Equipamiento de cocina y comedor

7.1.8 Mobiliario

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

El apoyo consiste en la entrega de equipamiento para Casas de Día del Adulto Mayor, otorgado por única ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal del programa.

8. Derechos, obligaciones y sanciones

8.1 Derechos de los beneficiarios

- 8.1.1** Recibir el equipamiento correspondiente conforme a lo establecido en el presente programa.
- 8.1.2** Recibir información técnica básica sobre el uso adecuado del equipo.
- 8.1.3** Solicitar y recibir información sobre los servicios brindados dentro del presente programa.

8.2 Obligaciones de los beneficiarios

El resguardante beneficiado debe atender los requisitos establecidos en el presente programa.

- 8.2.1** Cumplimiento del resguardo correspondiente por parte del Municipio y/o Sistema Municipal DIF.
- 8.2.2** Firmar el convenio de colaboración.
- 8.2.3** Garantizar el uso adecuado del equipamiento exclusivamente para la atención de adultos mayores.
- 8.2.4** Vigilar el uso correcto de funcionamiento y conservación del equipo y materiales.
- 8.2.5** Informar por escrito al SEDIF y de forma inmediata sobre cualquier daño, falla, extravío o uso indebido para su seguimiento.
- 8.2.6** Realizar mantenimiento preventivo/correctivo a los equipos o cuando presenten fallas derivadas del uso normal.
- 8.2.7** Implementar medidas de seguridad para prevenir deterioro, robo o mal uso del equipamiento.
- 8.2.8** Permitir y facilitar las visitas de supervisión que realice el personal del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 8.2.9** Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar la documentación cuando se le requiera en sus unidades de atención.
- 8.2.10** Procurar la participación activa y continua de personas beneficiarias en la Casa de Día del Adulto Mayor.

8.3 Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones del resguardante podrá dar lugar a la cancelación del convenio

- Reposición o reintegro del equipo cuando se determine negligencia, uso indebido o pérdida atribuible al resguardante.

9. Instancias participantes

- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. (SEDIF)
- Dirección de Atención a la Salud y Discapacidad, a través del departamento de fomento a la salud.
- Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. (SMDIF)
- Ayuntamientos Municipales.

9.1 Instancias ejecutoras

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y la Dirección de Atención a la Salud y Discapacidad a través del Departamento de Fomento a la Salud son responsables de la operación y ejecución del Programa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

10. Marco normativo

Es imprescindible tomar como referencia los lineamientos y Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables a éstas, las cuales se mencionan a continuación:

- 10.1** Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.
- 10.2** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 10.3** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- 10.4** Ley de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala.
- 10.5** Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027.
- 10.6** Reglamento Interno del SEDIF.
- 10.7** Manual de Organización del SEDIF.

10.8 Manual de Procedimientos del SEDIF.

10.9 Código de Conducta del SEDIF.

11. Coordinación institucional

11.1 Convenios de colaboración

Con el propósito de avalar la operatividad de las Casas de Día del Adulto Mayor y en apego al marco normativo y al cumplimiento del convenio de colaboración signado entre el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), Municipio y Sistema Municipal DIF, se llevarán a cabo las siguientes acciones.

- Dar seguimiento al cumplimiento del convenio de colaboración establecido para el equipamiento de las Casas de Día del Adulto Mayor.
- Garantizar la adecuada operatividad de las Casas de Día del Adulto Mayor, a fin de asegurar la prestación de servicios dirigidos a las personas adultas mayores.
- Verificar el uso adecuado de los bienes muebles, garantizando que el equipamiento no presente pérdida, destrucción, robo o alguna anomalía que impida su funcionamiento o cualquier otra causa que derive de omisión o falta de cuidado.
- Brindar capacitación al responsable de la Casa de Día del Adulto Mayor sobre el modelo operativo, con el fin de fortalecer la adecuada implementación de las actividades y el correcto aprovechamiento del equipamiento otorgado.

11.2 Mecánica operativa

11.2.1 Descripción del proceso

11.2.1.1 El Ayuntamiento o Sistema Municipal DIF presenta solicitud formal a la Directora General de Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para el equipamiento de la Casa de Día del Adulto Mayor.

11.2.1.2 El Departamento de Fomento a la Salud realiza la revisión documental y la valoración de la solicitud mediante supervisión del inmueble destinado.

11.2.1.3 En caso de ser procedente, se realizan las gestiones pertinentes para la firma del convenio de colaboración entre el Sistema Estatal DIF y el municipio beneficiario, en el cual se establecen las condiciones de uso, resguardo y responsabilidad del equipamiento otorgado.

11.2.1.4 Se programa la entrega del equipamiento correspondiente.

12. Ejecución

12.1 Operación del programa

La ejecución del programa se realiza mediante la programación y seguimiento de indicadores integrados en un Proyecto Basado en Resultados (PbR), conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por las instancias competentes.

El Departamento de Fomento a la Salud será responsable de coordinar las acciones de entrega, seguimiento y verificación del uso adecuado del equipamiento otorgado.

13. Evaluación

13.1 Evaluación

El SEDIF, a través del área ejecutora del programa, dará seguimiento al cumplimiento de metas mediante indicadores integrados en el Proyecto Basado en Resultados (PbR).

Para tal efecto, se revisarán los reportes conforme a la periodicidad establecida, a fin de verificar el cumplimiento de las metas relacionadas con la entrega de equipamiento a Casas de Día del Adulto Mayor, así como atender observaciones y dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por las instancias evaluadoras y coordinadoras correspondientes.

14. Prevención de duplicidades

Con la finalidad de garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos y en cumplimiento de los mecanismos de control y auditoría, los municipios y/o Sistemas Municipales DIF beneficiarios solo podrán recibir el apoyo por única ocasión por municipio.

Para tal efecto, el área responsable del programa llevará un registro y control de los apoyos otorgados, a fin de evitar duplicidades en la asignación de equipamiento y asegurar que los recursos se distribuyan de manera equitativa entre los municipios participantes.

15. Control y auditoría

15.1 Auditoría

Para atender requerimientos de auditoría, se generará y resguardará la información comprobatoria en tiempo y forma, consistente en:

- a)** Concentrados cuantitativos de Casas de Día del Adulto Mayor beneficiadas.
- b)** Medios de verificación (soporte documental), que incluyen:
 - Relación de municipios o Sistemas Municipales DIF beneficiarios.
 - Convenio de colaboración suscrito entre el SEDIF y el municipio beneficiario.
 - Supervisiones para verificar el buen uso del equipamiento otorgado a las Casas de Día del Adulto Mayor beneficiadas.
 - Evidencia fotográfica del equipamiento entregado.

15.2. Indicadores de resultados

Entrega de equipamiento a Casas de Día para personas adultas mayores, con la finalidad de fortalecer la infraestructura y mejorar la calidad de los servicios de atención, promoción de la salud, integración social y bienestar integral de este grupo poblacional.

16. Transparencia

El programa implementará acciones para dar a conocer públicamente la información relevante sobre su operación, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El programa se rige por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia, estos se aplican mediante las siguientes acciones:

Reglas de Operación: Permiten transparentar y normar la distribución y entrega de equipamiento para Casas de Día, así como derechos y obligaciones del SEDIF Y los beneficiarios.

16.1 Padrón de beneficiarios

El padrón de beneficiarios estará integrado por las instancias receptoras del equipamiento, e incluirá al menos la siguiente información:

- 16.1.1 Nombre del municipio beneficiario.
- 16.1.2 Nombre del Sistema Municipal DIF beneficiario.
- 16.1.3 Municipio y localidad donde se ubica la Casa de Día del Adulto Mayor.
- 16.1.4 Nombre del espacio o Casa de Día del Adulto Mayor beneficiada.
- 16.1.5 Fecha de entrega del equipamiento.
- 16.1.6 Tipo de equipamiento otorgado.

17. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir a manifestar su queja, de manera escrita, a la Dirección General del SEDIF, ubicada en José Ma. Morelos 5, Centro, 90000 Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax.

18. Transitorios

18.1 Primero

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

18.2 Segundo

Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Dirección de Atención a la Salud y Discapacidad a través del Departamento de Fomento a la Salud.

Asimismo, la Dirección General y la Coordinación General de Administración intervendrán en los asuntos que, por su naturaleza administrativa, jurídica o presupuestal, requieran su autorización o validación conforme a la normatividad aplicable.

19. Firmas

CONTROL DE EMISIÓN		
	FECHA	FIRMA
ELABORÓ LIC. ALICIA ZÁRATE XOCHITEOTZI JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD		RÚBRICA
AUTORIZÓ DRA. ROSALBA REYES ILHUICATZI DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD		RÚBRICA
Vo.Bo. MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA DIRECTORA GENERAL		RÚBRICA

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

